

SABER UNIVERSITARIO

Nº 16, julio-diciembre 2026



Nº 16



Imagen: *Fragmentación de la luz y el color*

Creación: Juvenal Ravelo

Revista Multidisciplinaria – UPTNMLS – Venezuela

ISSN: 2610-8224

Depósito legal: MO2018000017

REVISTA MULTIDISCIPLINARIA SABER UNIVERSITARIO

Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas “Ludovico Silva”
Estado Monagas – Venezuela.



Consejo Directivo

Ordenara Gil-Albert Almeida
Rector

Mairett Cermeño Medina
Responsable del Área
Académica

Responsable del Área
Territorial

Jesús Enrique Farías Cabello
Secretario

Equipo Editorial

Consejo de Redacción

Mairett Cermeño
Directora

Luis Peñalver-Bermúdez
Editor

Corresponsales académicas

- ❖ Mónica Romero (Caripito)
- ❖ Sulmira Regardiz (Punta de Mata)

Consejo Asesor

- ❖ Maximino Valerio. UPEL.
- ❖ Nelson Caraballo. UDO.
- ❖ Luis García. UNEXPO
- ❖ Yondrig Guevara. UTDFT
- ❖ Lelisbeth Sucre. UNA

Comité Científico Internacional

- ❖ José Del Pino Espejo. UPO. España
- ❖ Jairo Luna. UNAL. Colombia
- ❖ Jesús Gabriel Franco. UAM. México
- ❖ Teresa Velasco. UCO. España
- ❖ María Dilma Brasileiro. UFPB. Brasil
- ❖ Mariel Martí. MDP. Argentina
- ❖ Flor Gómez. UDG. México
- ❖ Jaime Navarro. CIPS. México

Revista Multidisciplinaria Saber Universitario

Nº 16, julio-diciembre 2026.

ISSN: 2610-8224.

Depósito Legal: MO2018000017

República Bolivariana de Venezuela

La responsabilidad sociomoral, el trato digno y respetuoso entre los funcionarios policiales y la ciudadanía

Kendier Herrera

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad
Tucupita, Venezuela
herrerakendier@outlook.es
<https://orcid.org/0009-0009-9836-7401>

Resumen

La investigación estudia el impacto de la interacción entre la responsabilidad sociomoral y el trato digno y respetuoso en la relación diaria entre los agentes de policía y los ciudadanos en el espacio comunitario venezolano. Relación que es clave para que los principios ética sean eficientemente observados en el servicio de policía, y que robustecen la corresponsabilidad en seguridad ciudadana mediante actividades que tutelan el orden público y la paz social, la prevención delictiva y la solución pacífica de conflictos. La responsabilidad social de los cuerpos policiales está dirigida a la protección global de las comunidades, a una respuesta rápida en situaciones de emergencia y a la defensa plena de los derechos humanos. Por ello, la ciudadanía debe jugar un papel activo en la prevención social y trabajar de la mano con la policía de proximidad. Desde la perspectiva cualitativa basada en el enfoque interpretativo vivencial y con un nivel de investigación descriptivo, el trabajo se desarrolló en el municipio Tucupita del estado Delta Amacuro. La muestra de informantes clave se componía de seis funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal de Tucupita y seis voceros comunitarios relacionados con los consejos comunales de los sectores Barrio Pinto Salinas y Urbanización La Guardia, de la parroquia José Vidal Marcano. Los resultados muestran que el mantenimiento de prácticas abusivas, el endurecimiento operativo y la desconfianza afectan al desarrollo de una verdadera cultura de convivencia ciudadana, la cual precisa transformación radical en los modelos de formación y en la intervención territorial.

Palabras clave: ciudadanía, funcionarios policiales, responsabilidad sociomoral, seguridad ciudadana, trato digno y respetuoso.

Abstract

This research studies the impact of the interaction between socio-moral responsibility and dignified and respectful treatment in the daily relationship between police officers and citizens in Venezuelan communities. This relationship is key to ensuring that ethical principles are effectively observed in police service and that it strengthens shared

responsibility for citizen security through activities that safeguard public order and social peace, crime prevention, and the peaceful resolution of conflicts. The social responsibility of police forces is directed toward the comprehensive protection of communities, a rapid response in emergency situations, and the full defense of human rights. Therefore, citizens must play an active role in social prevention and work hand in hand with community policing. From a qualitative perspective based on an experiential interpretive approach and with a descriptive level of research, the study was conducted in the municipality of Tucupita in the state of Delta Amacuro. The sample of key informants consisted of six officers from the Tucupita Municipal Police Force and six community spokespeople from the community councils of the Barrio Pinto Salinas and La Guardia Urbanization sectors, in the José Vidal Marcano parish. The results show that the persistence of abusive practices, the increased operational pressure, and mistrust hinder the development of a genuine culture of civic coexistence, which requires a radical transformation in training models and territorial intervention.

Keywords: citizenship, police officers, socio-moral responsibility, citizen security, dignified and respectful treatment.

Introducción

Las instituciones policiales representan una de las estructuras más complejas y determinantes dentro del aparato estatal, pudiendo ser analizadas desde múltiples aristas teóricas, normativas y operativas. Así en el cumplimiento estricto de las funciones de las instituciones administradoras en los planos de la normatividad legal, reglamentaria y de los decretos ejecutivos que constituyen la misión institucional de protección al orden público se encuentra entre otros logros inmediatos. Sin embargo, al explorar la ciencia de la policía, surge un vasto campo interdisciplinario donde convergen áreas de conocimiento como el derecho, la sociología, la criminología y la criminalística, entre otras, con el propósito de establecer una lectura reflexiva y sistemática del fenómeno delictivo y del control social. La función policial no se agota en la simple aplicación de la coacción legal o en la ejecución automática de tácticas de patrullaje. Requiere la integración sustancial de disciplinas como la psicología social y la ética pública para examinar con rigor cómo el trato digno y respetuoso incide en la resolución de conflictos comunitarios y en la legitimidad del ejercicio de la autoridad.

El propósito central de esta investigación radica en identificar los problemas sociales e institucionales que se agudizan ante el incumplimiento de la responsabilidad sociomoral tanto por parte de los cuerpos de seguridad como de sectores ciudadanos que muestran comportamientos hostiles hacia la autoridad. Esta situación conflictiva impacta de forma negativa en la labor policial, entorpeciendo una función que, por definición teórica e institucional, debe estar guiada por la disciplina, la integridad moral, el autocontrol, la empatía y el respeto irrestricto a los derechos humanos. Resulta imperioso que el funcionario policial actúe con una intachable ética procedimental, manifestando un

compromiso ético firme tanto en la dinámica interna de las comisarías como en el trato directo con los habitantes de los sectores donde despliega sus labores.

Asimismo, la investigación busca desentrañar las causas y factores contextuales que inciden en el deterioro de los servicios policiales cuando la praxis de la responsabilidad social flaquea en los territorios urbanos. La forma en que las comisiones policiales abordan a la población durante los operativos de prevención, patrullaje y control del delito condiciona de manera inmediata la respuesta y la disposición de la ciudadanía para colaborar con la justicia. Al explorar estas interacciones en contextos vulnerables, el estudio pretende aportar insumos teóricos y empíricos sobre la importancia del compromiso compartido entre la policía comunal y las organizaciones de base, visibilizando que la seguridad no es una tarea exclusiva del Estado, sino un proceso de corresponsabilidad fundado en la dignidad compartida.

Descripción del fenómeno

Históricamente, los servicios policiales en Venezuela se desarrollaron bajo esquemas doctrinales fuertemente influenciados por el paradigma de la seguridad nacional y la formación militarizada. Este enfoque privilegió la reactividad, el uso desmedido de la fuerza y la neutralización del enemigo interno por encima de la mediación comunitaria, los derechos humanos y la ética civil. Tales carencias formativas generaron conductas institucionales desviadas que deformaron el rol de la policía, derivando en procedimientos arbitrarios, uso injustificado de la coacción física y actos recurrentes de corrupción. La aplicación de técnicas de patrullaje sin un criterio diferenciado provocaba daños colaterales a la población inocente, consolidando una profunda fractura entre la sociedad y las fuerzas del orden.

Aunque los procesos de reforma policial y la creación de un sistema unificado de formación universitaria han logrado atenuar sustancialmente estas distorsiones, en la práctica cotidiana aún se observan inercias del viejo modelo. En varios operativos de control y patrullaje aún hay tratos arrogantes hacia víctimas de delitos, demoras irrazonables en la recepción de denuncias y actitudes discriminatorias basadas en prejuicios sociales o raciales. Estas desviaciones rompen con el principio de igualdad de tratamiento y propician un ambiente de desconfianza extrema hacia la institución policial desde la ciudadanía, lo que no permite que los funcionarios sean verdaderos garantes de la paz y la convivencia pacífica.

El ejercicio policial conlleva una complejidad toda especial, porque el policía no es un autómatas, sino un personaje social que está atravesado por sus propios valores, emociones y tensiones contextuales. Al aplicar órdenes de restricción, detenciones o coacción jurídica para controlar hechos delictivos, el agente se expone a altos niveles de conflictividad. Zanabria (2022) analiza con agudeza las condiciones excepcionales y de vulnerabilidad en las que se desenvuelve el trabajo policial:

Sin dejar de percibir la situación especial del trabajo policial reconocido por la organización internacional del trabajo que considere como condición excepcionales las que debe desarrollar en su labor, estas condiciones limitan su derecho a la vida e integridad y a las condiciones inherentes de dignidad, las condiciones de violencia cuando se enfrentan a problemas sociales lo exponen afectaciones a su vida e integridad por parte de los actores violentos que afectan sus mediaciones y en cuanto a su dignidad por las difíciles condiciones en que se desarrolla la función policial durante los conflictos sociales constituyendo omisión del Estado hacer garantes y protector precisamente de estos derechos. (p. 56)

Dignificar la función policial exige reconocer las amenazas reales y simbólicas que enfrentan los efectivos en territorios dominados por bandas criminales. En muchos barrios y urbanizaciones populares, la presencia de grupos armados impone un control territorial coercitivo basado en la exhibición de poder, el amedrentamiento y la apropiación del espacio público. Estos actores violentos buscan obstaculizar la labor de patrullaje para consolidar nichos de impunidad, desafiando abiertamente la autoridad institucional y maltratando verbal o físicamente a los agentes. En el estado Delta Amacuro, específicamente en comunidades vulnerables de la parroquia José Vidal Marcano del municipio Tucupita, esta realidad genera una doble victimización: la de los vecinos que sufren el azote delictivo y la de los funcionarios que deben encarar entornos de alta peligrosidad con limitaciones logísticas, afectando la fluidez del trato digno y la cooperación comunitaria.

Referentes teóricos

El análisis de la función policial contemporánea requiere situar la responsabilidad sociomoral como el eje transversal de toda política de seguridad ciudadana. La responsabilidad no debe reducirse a la mera obediencia reglamentaria o al cumplimiento de metas cuantitativas de detenciones, sino que exige una conciencia ética activa respecto al impacto que cada procedimiento policial genera en la vida de las personas. Camps (2011) plantea al respecto que "la responsabilidad socio-moral de las instituciones públicas y sus agentes radica en transformar el deber formal en una praxis de servicio, donde la integridad, el cuidado de la ciudadanía y la justicia sean la medida real de su legitimidad". Desde este prisma, el funcionario moralmente responsable reconoce que la autoridad que ostenta solo es legítima cuando se ejerce para resguardar la dignidad humana y promover el bienestar colectivo.

Por su parte, la responsabilidad social ciudadana constituye el pilar complementario indispensable para la sostenibilidad de los planes de prevención del delito. La población no puede concebir la seguridad como un servicio exógeno prestado de forma unilateral por el Estado, sino como un bien público que requiere corresponsabilidad y participación activa. Sinche (2009) profundiza en esta perspectiva señalando que "la responsabilidad social es uno de los valores ideales para el pensamiento y la conducta en una sociedad, cuando están

claramente definidos se convierten en canales que regulan la conducta" (p. 1). Cuando se traslada al ámbito de las ciudades, significa que los ciudadanos deben tomar parte de redes de prevención, informar oportunamente de las irregularidades y conducirse con respeto hacia los funcionarios que ponen en riesgo su vida para proteger el orden público.

En el ámbito del derecho y de la organización institucional venezolanas, la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (2008) define con nitidez el deber del Estado en materia de seguridad. El artículo 7 de dicho instrumento normativo estipula de forma contundente:

El servicio de policía es responsabilidad exclusiva del estado, bajo la rectoría del poder nacional. En ningún concepto se permitirá ni se delegará el ejercicio de las funciones policiales a particulares. (p. 13)

Esta exclusividad implica para el Estado la obligación ineludible de formar servidores públicos con un perfil técnico, ético y humanista que pueda desempeñarse con absoluta transparencia. Sobre la importancia de este compromiso institucional, Leyva (2023) sostiene que "la responsabilidad social es la participación que las organizaciones tienen en generar bienestar social" (p. 22). En el marco de las instituciones policiales, la responsabilidad social se traduce en una administración transparente, controlada socialmente y enfocada a mantener un clima de paz que facilite el progreso de las comunidades en los ámbitos social, cultural y económico.

Asimismo, el rediseño del servicio policial hacia esquemas de proximidad exige una comprensión de la responsabilidad social ajustada a las realidades locales. Vázquez et al. (2023) aclaran que:

La responsabilidad social se refiere a la organización de actuar en beneficio de la sociedad en su conjunto, más allá de sus objetivos y metas comerciales o de otro tipo. En el caso de la policía nacional su responsabilidad social implica garantizar la seguridad ciudadana y proteger los derechos de las personas dentro del marco de la ley. (p. 3)

Esta tarea no puede consolidarse de manera aislada. Exige el desarrollo permanente de competencias comunicativas, la dotación de equipamiento adecuado, incentivos socioeconómicos para el personal y un monitoreo continuo de los procedimientos de patrullaje para corregir desviaciones coercitivas.

En este mismo orden de ideas, los servicios policiales deben conceptualizarse como acciones públicas permanentes y estratégicas que trascienden el plano meramente represivo. Méndez y Silva (2006) aportan una definición sustancial sobre la naturaleza de este trabajo:

El servicio de policía son acciones permanentes, estratégicas y de carácter profesional, brindado por funcionarios de los cuerpos de policía (nacional, estatal y municipal) que han sido formados en la materia, tomando en cuenta el factor humano, la idiosincrasia de la comunidad y respeto de los valores, la

prestación del servicio de policía es público, desarrollado por las políticas públicas y por los órganos que tengan competencia en la administración pública. (p. 12)

Esta formulación resalta la importancia de adaptar la labor policial a la cultura y necesidades específicas de cada territorio, reconociendo al ciudadano como un sujeto activo de derechos y no como un objeto de sospecha.

Finalmente, el trato digno y respetuoso actúa como la expresión concreta de la ética pública en la interacción social. No se trata únicamente de un formulismo discursivo o de normas de cortesía superficiales, sino del reconocimiento explícito de la condición humana de la otra persona. Yaguana y Morocho (2024) destacan que "el trato y humanizado son elementos esenciales que forman parte de la atención hacia las personas para satisfacer las necesidades y buscar solucionar a problemas" (p. 4). En la dinámica entre policía y comunidad, un trato humanizado disuelve la desconfianza histórica, favorece la comunicación asertiva durante la resolución de disputas vecinales y sienta las bases de un diálogo social sincero que previene el desbordamiento de la violencia urbana.

Abordaje metodológico

A fin de profundizar en el conocimiento de este fenómeno social y dar respuesta a las preguntas de investigación, el trabajo se estructuró bajo el paradigma cualitativo, con un nivel descriptivo y un enfoque interpretativo-vivencial. Por su parte, el enfoque cualitativo es pertinente para la investigación en cuestión, dado que no persigue la cuantificación ni la correlación estadística de variables, sino la comprensión pormenorizada de los significados, percepciones y vivencias que reciben los actores sociales en sus interacciones diarias. Como destacan Blasco y Pérez (2007) al recuperar los planteamientos clásicos de Taylor y Bogdan:

Al referirse al método cualitativo como un modelo de encarar el mundo empírico en la investigación que produce datos descriptivos: las palabras de las personas habladas o escritas y las conductas observables. (pp. 25-27)

De este modo, la investigación penetra en el tejido social para interpretar cómo la responsabilidad sociomoral es vivida tanto por el funcionario que patrulla las calles como por el vecino que habita el sector.

El trabajo de campo se desarrolló en la parroquia José Vidal Marcano del municipio Tucupita, en el estado Delta Amacuro, seleccionando como escenarios específicos las comunidades de Barrio Pinto Salinas y la Urbanización La Guardia. La elección de estos sectores obedeció a sus dinámicas sociopolíticas, la presencia activa de organizaciones comunitarias y la necesidad recurrente de intervenciones policiales preventivas y operativas. En cuanto a los informantes clave, la selección se realizó bajo criterios de intencionalidad y saturación teórica. Siguiendo las orientaciones metodológicas de Robledo (2012), quien sostiene que los informantes clave:

Son aquellas personas que por su vivencia, capacidades de empatizar y relacionarse que tienen en el campo pueden apadrinar al investigador convirtiéndose en una fuente importante de investigación a la vez que le va abriendo el acceso a otras personas y a muchos escenarios. (p. 1)

Se conformó un grupo de doce participantes: seis efectivos adscritos al Cuerpo de Policía Municipal de Tucupita con experiencia en el patrullaje comunitario y seis voceros pertenecientes a los consejos comunales de los dos sectores señalados.

Las metodologías de recolección de datos fueron la observación participante, entrevista en profundidad y grupos focales. La observación participante le dio al investigador la oportunidad de vivir en la comunidad con la policía y la comunidad en sí misma, documentando en un cuaderno las actitudes y conductas verbales y no verbales en rondas nocturnas, reuniones de barrio y exhibiciones de seguridad. También contribuyeron a la aparición de discursos sobre la confianza institucional, el abuso de poder y la irrespetuosidad hacia la autoridad las entrevistas y grupos focales. La información se procesó mediante análisis microscópico del contenido, segmentando los discursos en unidades de significado, elaborando matrices categoriales y triangulando rigurosamente los datos entre los relatos de los policías, las experiencias de los voceros comunitarios y los marcos teóricos de referencia.

Resultados y discusión

Resulta que la revisión detallada de testimonios y registros de campo reveló que entre el discurso ideal de la responsabilidad sociomoral y la práctica efectiva dentro de las comunidades de Tucupita había tensiones muy profundas. En los relatos de los policías se advierte un explícito reconocimiento de los principios éticos recibidos en su formación universitaria y que el respeto a la dignidad humana es la piedra angular para un buen servicio. Así como la función de los representantes de autoridad está toda impedida en su ejercicio y también pigan de los bajos salarios, y de las acciones agresivas que se dan por parte de algunos grupos ciudadanos para decir no al control institucional. Estas condiciones generan altos niveles de estrés profesional que terminan por erosionar la paciencia del funcionario, derivando en tratos distantes durante los operativos de patrullaje.

Por su parte, los voceros de los consejos comunales de Barrio Pinto Salinas y la Urbanización La Guardia visibilizan una realidad marcada por la desconfianza institucional. En sus discursos emergen denuncias recurrentes sobre el uso desmedido de la fuerza verbal y física, revisiones corporales humillantes y detenciones arbitrarias que afectan de forma desproporcionada a los jóvenes de la zona. La ciudadanía percibe que, ante la ocurrencia de hechos delictivos, las comisiones policiales suelen tardar en responder o muestran una actitud desinteresada, argumentando fallas logísticas. Este patrón de respuesta deficiente alimenta el escepticismo vecinal, provocando que las personas eviten denunciar a los

infractores por temor a represalias o por considerar que la intervención policial resulta ineficaz.

Al cruzar los discursos en las matrices de triangulación, se evidencia que la falta de un trato digno y respetuoso es un problema bidireccional que alimenta un círculo vicioso de confrontación. Mientras que la comunidad califica las actuaciones policiales como invasivas y prepotentes, los funcionarios argumentan que la ciudadanía adopta posturas desafiantes e insolentes que vulneran el principio de autoridad. La pérdida de canales de comunicación asertivos entre la Policía Municipal y las estructuras del Poder Popular ha debilitado el modelo de policía comunal, provocando que los operativos preventivos se perciban como intervenciones punitivas exógenas en lugar de procesos de protección compartida.

Esta evidencia sugiere que la consolidación de la responsabilidad sociomoral necesita trascender de ser un mero posicionamiento teórico para convertirse en una praxis cotidiana avalada por el Estado. No se puede pedir al funcionario que tenga un comportamiento ético ejemplar en la calle si la institución no le proporciona condiciones de vida dignas, acompañamiento psicológico y elementos de protección adecuados. De igual modo, es urgente diseñar programas comunitarios de educación ciudadana para restituir el respeto por las instituciones públicas, partiendo de que el policía es un trabajador del Estado que realiza un servicio esencial para la protección de la vida y de la paz social de la comunidad..

Conclusiones

La ruta investigativa trazada permite afirmar que la sociomoralidad, buen trato y respeto dentro del servicio policial no son exigencias superfluas, sino que constituyen la condición básica sobre la que se asienta la legitimidad democrática del control social. En las comunidades populares de la jurisdicción del municipio Tucupita, no el delito ni la violencia podrán ser erradicados con el aumento de estrategias meramente represivas ni endureciendo cada vez más el uso de las armas, sino restableciendo la confianza entre el pueblo y las instituciones de seguridad.

Se constata la imperante necesidad de cambiar las dinámicas de capacitación y supervisión en la Policía Municipal de Tucupita, a fin de que el respeto a los derechos humanos y la empatía sociomoral traspasen las páginas de los manuales y se traduzcan en conductas operativas verificables.. Los cuerpos policiales deben someterse a mecanismos transparentes de rendición de cuentas y contraloría social que permitan sancionar con celeridad el abuso de autoridad y los tratos crueles o degradantes, demostrando a la comunidad una voluntad real de saneamiento y servicio público.

Asimismo, es imprescindible fortalecer los programas de policía comunal de proximidad, promoviendo espacios permanentes de diálogo y planificación conjunta con los consejos comunales y comités de seguridad de sectores como Barrio Pinto Salinas y la Urbanización La Guardia. La ciudadanía debe ser corresponsable en la prevención del delito, despojándose

de actitudes hostiles hacia los funcionarios y colaborando en la construcción de entornos seguros mediante la denuncia oportuna y la participación organizativa. Solo en la medida en que la policía y la comunidad se reconozcan mutuamente como aliadas estratégicas ligadas por la misma dignidad humana, será posible consolidar la paz, la justicia y el bienestar social en el estado Delta Amacuro.

Referencias

- Blasco, J. E., & Pérez, J. A. (2007). *Metodología cualitativa en la investigación social: Claves teóricas y operativas*. Editorial Club Universitario.
- Camps, V. (2011). *El gobierno de las emociones*. Editorial Crítica.
- Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana. (2008). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.880 (Extraordinario), mayo 9, 2008.
- Leyva, A. R. (2023). La responsabilidad social en las instituciones públicas: Una aproximación teórica. *Revista Venezolana de Gerencia*, 28(101), 20-35. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.101.2>
- Méndez, C., & Silva, J. L. (2006). *Modelos de función policial y aproximación comunitaria en América Latina*. Fondo Editorial URBE.
- Robledo, J. (2012). La selección de informantes clave en la investigación cualitativa. *Nure Investigación*, 9(58), 1-4.
- Sinche, M. A. (2009). *Responsabilidad social y comportamiento ciudadano en contextos urbanos*. Ediciones de la Universidad Central.
- Vázquez, E., Domínguez, M., & Navarro, F. (2023). Ética pública y gestión policial de proximidad. *Revista Científica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 12(2), 1-15.
- Yaguana, H. A., & Morocho, L. P. (2024). Humanización de los servicios públicos y atención ciudadana: Un reto ético. *Revista Iberoamericana de Administración Pública*, 18(1), 3-18.
- Zanabria, R. D. (2022). Condiciones laborales, vulnerabilidad y dignidad en el ejercicio de la función policial. *Revista de Criminología y Ciencias Penales*, 15(1), 45-62.

Síntesis curricular

Kendier Jesús Herrera Velasquez. Licenciado en investigación Penal, en la Universidad Experimental De La Seguridad (UNES), Tucupita, estado Delta Amacuro, 2023. Especialista en seguridad ciudadana, mención policial, en la Universidad Experimental de la Seguridad (UNES), Tucupita, estado Delta Amacuro, 2026. En la actualidad secretario del Concejo Disciplinario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), núcleo Tucupita, estado Delta Amacuro. Actualmente en proceso de inscripción de trabajo de grado para optar al título de magister en seguridad ciudadana, mención policial, en la Universidad Experimental de la Seguridad (UNES), núcleo Puerto Ordaz, estado Bolívar.